Veinte maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

132

Ordinario Savado 30 de Julio de 1712

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella savado treinta de Julio de mil setezientos y doze Los Muy Ilustres señores Murzia se juntaron a zelebrar Cavildo hordinario como lo acostumbran, es a saver Don Juan Garcia Ramirez de Arellano Cavallero de la horden de Santiago Corregidor desta Ciudad, el Conde del Valle de San Juan, Don Juan Baptista Ferro, Don Franzisco de Otero Aroca, Don Antonio Martinez talon, Don Rodrigo Aleman, Don Luis de cardona, Don Pedro Joseph molina, Don Juan Romo, Don Simeon de Molina, Don Franzisco Molina Almela, Don Franzisco Molina, el Conde de Villaleal, Don Geronimo Zaradona, Don Alfonso de torres, y Don Alfonso Manresa Rexidores = y los señores Don Patrizio Serrano, Lucas Arnao, Juan Garcia Bermudez, y Joseph Diaz Rosales Jurados =

Reparos de la Casa Comedias =

El señor Don Antonio talon Rexidor: Refirio a la Ciudad la notizia de los prezisos reparos que nezesita la Casa de Comedias para su permanenzia, y que para ellos no se le a entregado (como esta resuelto) lo prozedido de los titeros, y dezir el mayordomo haverlos aplicado a quenta de lo que se le deve de su salario, a fin de que en esta inteligenzia no se le aga cargo de omision en el caso de alguna desgrazia, si no suministra se le mande el de propios, o que se expermente alguna desgrazia, y los medios nezesarios = Y la Ciudad haviendolo oido. Acordo que el Cavallero Procurador General, pida en Junta ante el señor Superintendente de esta Provinzia, el determinarse de porzion competente para dichos reparos en atenzion a tenerlo el señor hecho de los propios y rentas desta Ciudad; y que esto, esta de la señoria del señor Don Antonio talon disponga los reparos mas prezisos =

Que se de termino y carta de pago sellado

Don Julian Perez Receptor del papel sellado haviendo entendido la Ciudad que a Juan Perez se le pretende apremiar y sacar multas por no haver dado las quentas de su cargo, y que tiene cumplidos todos los instrumentos della, como y demas papeles al tribunal y Contaduria mayor de Su Magestad para la justificazion de lo manifestado. El señor Don Juan Baptista Ferro Rexidor = Acordo se represente al Ilustrisimo señor Presidente de Hazienda, para que se sirva mandar se sobresea en dichos apremios, y conzederle termino sufiziente para la dicha quenta como lo llevan entendido los Cavalleros Comisarios, de Cartas =

Mesoneros y los Cavallos que han tenido de la Remonta =

El señor Don Pedro Joseph molina Rexidor a quien se cometio el examen de la prezension de los huespedes de los mesones y paradores, de que se les de satisfazion de lo que se les deve el tiempo que han tenido ocupadas sus Casas con los Cavallos de la Remonta efectuadas para las Reales tropas de Su Magestad Dio quenta, haver conferido el punto con los abogados desta Ciudad; y llevado para ello la Real Zedula